

Aporte del Poder Judicial¹

En tal sentido y tal como se desprende del presente informe sin dudas en la Provincia de Córdoba hay una deuda pendiente con los ciudadanos en situación de encierro y el Poder Judicial de Córdoba, en indudablemente garante de los derechos humanos. Sin embargo, es importante señalar que a partir de la recuperación de la democracia, institucionalmente desde ese Poder se han ido dando pasos en procura de superar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales en relación a personas en situación de encierro: la creación de la Policía Judicial como un órgano que institucionalmente integra el Poder Judicial con Unidades Judiciales a cargo de Ayudantes Fiscales en todos los distritos de la Capital y, paulatinamente, en el interior de la Pcia.; la prioridad de investigación y juzgamiento de todo delito vinculado a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la creación de los Juzgados de Ejecución Penal, la asignación de defensores especiales para penados y el plan de fortalecimiento de la Defensa Pública; el Régimen de Visitas de Cárceles (además de los realizados por los respectivos jueces de ejecución y defensores oficiales) de los miembros del Tribunal Superior de Justicia; concientización mediante la publicación de "Documentos de Naciones Unidas sobre Protección de Personas Detenidas o en Prisión; "Víctimas, Derechos y Justicia"; "Internaciones Hospitalarias Involuntarias por Discapacidad Mental. Protección Jurídica"; "Infancia y Adolescencia- Derechos y Justicia"; "Derecho a la Identidad", volúmenes I, III, IV, V y VI, respectivamente de la Colección de Derechos Humanos y Justicia; adopción y capacitación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad; acompañamiento en la tramitación de los beneficios establecidos en las Leyes Reparatorias para las víctimas del terrorismo de estado; investigación "La búsqueda de Identidad 1975-1983", mediante la cual se ha realizado un proceso de selección e investigación (para los casos sin filiación biológica acreditada) de los supuestos de declaraciones de "abandono material o moral"; "guardas" y "adopciones" e inscripciones tardías tramitadas en ese período; Programa de retiro de menores en Comisarías; sistema de Monitoreo de lugares de alojamiento de Menores"; acompañamientos a los hospitales de salud mental a los fines de regularizar la identidad de las personas alojadas y, en su caso, revincularlos con la familia; el constante trabajo que se desarrolla a los fines de coordinar en materia de internaciones civiles involuntarias procurando evitar los casos que no se justifiquen, entre otras. Todo ello sin perjuicio de las decisiones jurisdiccionales que se dictaron a los fines de resguardar los derechos de las personas.

¹ Escrito por María de los Ángeles Bonzano, Vocal de la Cámara 1^{era} de Familia y miembro de la Comisión Provincial de la Memoria en representación del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.